



RESOLUCIÓN N° 491...

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 38/2025 CORRESPONDIENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2025, EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2025 “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS” - ID N° 467.907, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 03 de *Noviembre* de 2025

VISTO:

La Nota N° 421/2025 de fecha 20 de octubre de 2025, presentada por la Dirección de Contrataciones; el Memorando N° 357/202 de fecha 15 de octubre del 2025, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones de la Dirección de Contrataciones; el Informe Complementario N° 38/2025 emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas; la Resolución SENAVER N° 384/25 de fecha 03 de octubre de 2025; el Dictamen N° 556/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 421/2025 de fecha 20 de octubre de 2025, la Dirección de Contrataciones, eleva a consideración, el Informe Complementario N° 38/2025 correspondiente al Informe de Evaluación de Ofertas N° 27/2025, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2025 “Servicio de Organización de Eventos” - ID N° 467.907, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), adjudicada por Resolución SENAVER N° 384/25.

Que, el referido Informe Complementario se emite en atención al Memorando N° 357/2025, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones, en el cual se señala la necesidad de emitir dicho informe a fin de salvaguardar el estricto cumplimiento del marco normativo aplicable, atendiendo a que en la recomendación contenida en el Informe de Evaluación N° 27/2025 se advirtió una interpretación que no se ajustaba plenamente a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Que, en dicho Informe Complementario se precisan los montos mínimos y máximos correspondientes a los distintos grupos de servicios en grupos, tal como están previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de asegurar la correcta interpretación de los criterios de evaluación y la coherencia con el acto de adjudicación dispuesto por la Resolución SENAVER N° 384/25.

Que, por Resolución SENAVER N° 384/25 de fecha 03 de octubre de 2025, se adjudicó el citado llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/2025 “Servicio de Organización de Eventos” - ID N° 467.907.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 469/....

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 38/2025 CORRESPONDIENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2025, EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2025 “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS” - ID N° 467.907, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, asimismo, se ha constatado un error material en la Resolución SENAVER N° 384/25, en la cual se consignó el nombre de la oferente adjudicada como “NORA VIVIANA FUENTES S.A.”, cuando su nombre correcto es “NORA VIVIANA FUENTES SA”, siendo “SA” parte integrante de su apellido y no una abreviatura de tipo societario.

Que, existe la necesidad de aprobar el Informe Complementario N° 38/2025, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en relación al proceso de Licitación Pública Nacional N° 11/2025 “Servicio de Organización de Eventos” - ID N° 467.907, a fin de proseguir con los trámites de rigor correspondientes al mismo, además de la rectificación en la consignación del nombre de la adjudicada.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DG AJ N° 677/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 556/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual concluye que corresponde que la Máxima Autoridad Institucional apruebe el dictamen complementario emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas.

Que, por Resolución SENAVER N° 469 de fecha 29 de octubre del 2025, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) ”:

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVER
RESUELVE:**

Artículo 1º.- APROBAR el Informe Complementario N° 38/2025 correspondiente al Informe de Evaluación de Ofertas N° 27/2025, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2025 “Servicio de Organización de Eventos” - ID N° 467.907, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en virtud del cual se adjudica el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SENAVE
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretario General
Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 491...

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 38/2025 CORRESPONDIENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2025, EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2025 “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS” - ID N° 467.907, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.
-3-

llamado a la oferente NORA VIVIANA FUENTES SA, con RUC N° 1684979-5, quedando finalmente conforme al siguiente detalle:

- A) **GRUPO 1 – SERVICIOS CEREMONIALES:** monto mínimo Gs. 270.000.000 (guaraníes doscientos setenta millones) IVA incluido; monto máximo Gs. 900.000.000 (guaraníes novecientos millones) IVA incluido.
- B) **GRUPO 2 – SERVICIOS DE TRANSPORTE:** monto mínimo Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) IVA incluido; monto máximo Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) IVA incluido.
- C) **GRUPO 3 – SERVICIOS GASTRONÓMICOS:** monto mínimo Gs. 240.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones) IVA incluido; monto máximo Gs. 800.000.000 (guaraníes ochocientos millones) IVA incluido.

Totalizando la suma de la presente adjudicación por un monto mínimo de Gs. 525.000.000 (guaraníes quinientos veinticinco millones) IVA incluido; y por un monto máximo de Gs. 1.750.000.000 (guaraníes un mil setecientos cincuenta millones) IVA incluido.

Artículo 2º.- RECTIFICAR la Resolución N° 384 de fecha 03 de octubre de 2025, en lo que respecta a la denominación de la oferente adjudicada, debiendo leerse en cada mención “NORA VIVIANA FUENTES SA”, en lugar de “NORA VIVIANA FUENTES S.A.”.

Artículo 3.- CONFIRMAR en todos sus demás términos la Resolución SENAVER N° 384/25, de fecha 03 de octubre de 2025, manteniendo la plena vigencia de los efectos del acto de adjudicación dispuesto por la misma.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y su reglamentación.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

LIC. JOSE ANTONIO NÚÑEZ GIMÉNEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVER N° 467.907/2025
Presidencia – SENAVER

SENAVER
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RS/mc/cg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Manuel Caballero
Secretario General

